



Resolución Directoral Regional

Nº 1493 - 2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 OCT. 2019

Visto, el expediente N° 02421686, de fecha 10 de octubre de 2019, que contiene el Memorando N° 226-2019-GRSM-DRE/Do-RRHH; en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así



Resolución Directoral Regional

N° 1493 - 2019-GRSM/DRE

como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el numeral 6.1.4 de la norma técnica en mención, establece la conformación del comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de la Dirección Regional de Educación;

Que, mediante Memorando N° 226-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH, el Director Regional de Educación San Martín, dispone la conformación del Comité de Selección para encargo de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de San Martín; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para encargo de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de San Martín, según el siguiente detalle:

- **EDWIN ANGEL SANTANA MEZA** **Presidente**
Director de Operaciones DRE/SM
- **CARLOS GUSTAVO MONTALVO LINGAN**
Especialista en Educación II de la DRE/SM
- **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**
Responsable de Recursos Humanos de la DRE/SM

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



Resolución Directoral Regional

N° 1493 - 2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de San Martín
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lto. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
APDR



Gobierno Regional de San Martín
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Inyobanilla: 14 OCT 2019
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 160037090

